

EL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L.

CONVOCA

Para la Integración del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de Monterrey.

La Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento bajo el fundamento que señala el artículo tercero transitorio del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey y dando cumplimiento al acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 27 de febrero de 2009, se convoca a la ciudadanía que tenga interés en participar en el procedimiento de selección de 3 ciudadanos que fungirán como Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes bases:

BASES

**PRIMERA:** De conformidad con el Artículo 5 fracción VI del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, el número de Consejeros Ciudadanos que integrarán la Comisión de Honor y Justicia será de 3-tres.

**SEGUNDA.-** Para ser integrante del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey se deberá:

- I.- Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II.- Tener veinticinco años cumplidos al día de su nominación;
- III.- No haber desempeñado en el periodo de tres años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- IV.- No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;
- V.- No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- VI.- No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

**TERCERA.-** Los interesados deberán acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

- 1) Acta de Nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil;
- 2) Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;
- 3) Curriculum Vitae;
- 4) Cartas signadas bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones III, IV, V, y VI de la Base Segunda.

**CUARTA.-** La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento en la Oficina de Regidores, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N en el centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria, teniendo como fecha límite el día 20 de marzo del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

**QUINTA.-** La Comisión de Participación Ciudadana, decidirá los tres ciudadanos que reúnen el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someterán al Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey un dictamen con la propuesta para la designación definitiva.

**SEXTA.-** La decisión de la Comisión de Participación Ciudadana a que se refiere la base anterior, será inapelable y lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por dicha Comisión.

Monterrey, Nuevo León, a 02 de Marzo de 2009

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga  
Presidente Municipal

Dr. Arturo Carlos Leal  
Secretario del R. Ayuntamiento

Reg. Antonio García Luna  
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana